



## ORDENANZA N° 690

### VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, donde solicita la nominación y numeración de la calle ubicada a continuación (Sur) de la calle Los Quebrachos del Barrio Villa Los Llanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que por uso y costumbre históricos, dicho camino es una arteria pública;

Que la nominación y numeración de las calles, caminos y pasajes de la localidad permite a los vecinos que viven sobre las arterias nominadas y numeradas, contar con un domicilio real de simple determinación, lo que redundará en la práctica en un beneficio inmediato;

Que el nombre seleccionado es “Italia”; nombre de un país europeo, de gran influencia en nuestra idiosincrasia, debido a las distintas emigraciones que se han producido desde allí a nuestro país;

Que los vecinos de dicho camino han manifestado la importancia y necesidad de que la misma cuente con nombre y numeración;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ  
CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ART. 1º): IMPONESE a la calle ubicada a continuación (Sur) de la calle Los Quebrachos del Barrio Villa Los Llanos, el nombre de “Italia”.-

ART. 2º): IMPONESE la numeración de la calle que quedará designada de la siguiente forma:

Calle con dirección Norte-Sur, tendrá el cero que dará inicio a la numeración en su extremo Norte desde la intersección con calle Leopoldo Lugones del Barrio Villa Los Llanos.

ART. 3º): APRUEBASE como planos de nomenclatura, numeración y ubicación, los que se adjunta a la presente Ordenanza

ART. 4º): Es obligatorio para todas las propiedades edificadas o que siendo baldíos tengan materializadas puerta de acceso a la vía pública, sobre la calle “Italia”, solicitar a la Secretaría competente la numeración, la que deberá ajustarse a las siguientes bases:

- a) Deberá haber correspondencia de 100 (cien) números por cuadra de desde 80 (ochenta) metros hasta 120 (ciento veinte) metros de longitud y 50 (cincuenta) números por cuadra desde 40 (cuarenta) metros hasta 70 (setenta) metros de longitud. El mismo criterio de correspondencia numérica se aplicará a las cuadras que no se correspondan a las longitudes de referencia, si las hubiere.



- b) Deberán colocarse los números pares en las aceras que dan frente al Oeste, y los impares en las aceras que dan frente al Este.
- c) Donde existan terrenos baldíos se reservará la numeración que pudiera corresponderle al ser edificado.

ART. 5) PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1° A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR. VICTOR HADAD – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE